APRUEBA PROGRAMA SOCIAL BOTIQUÍN MUNICIPAL, EN LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO.

DECRETO Nº 599
CHILLAN VIEJO, 23 FEB 2016

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2.016.
La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas, que viven en Chillán Viejo y que padecen diversas enfermedades y que producto de ellas, tienen que financiar medicamentos de alto costo, los cuales no son entregados a través de su sistema de salud, por tanto al tener que financiarlos, incide directamente en el presupuesto familiar y en su situación socioeconómica.

El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), abordándolo con un enfoque centrado en la familia.

El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

El Programa Social denominado Botiquín Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Programa Social Denominado Botiquín Municipal, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Programa Social Botiquín Municipal.

Tipo de Programa: Social

Fundamentación del Programa:
El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala que Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es

satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: j) el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Objetivos:
Determinar eventuales beneficiarios(as) para obtención de medicamentos y alimentos complementarios no provistos por su sistema de salud y que son inaccesibles para las familias debido a su alto costo.

Comprar en forma directa los medicamentos y alimentos complementarios a CENABAST según convenio con Municipalidad de Chillán Viejo y entregarlos directamente a cada beneficiario(a) en farmacia de Cesfam Dra. Michelle Bachelet,

Requisitos:

1. Vecinos y vecinas de Chillán Viejo que acrediten su residencia mediante registro social de hogares.
2. Contar con receta médica, con un máximo de antigüedad de 6 meses.
3. Fotocopia cédula de identidad del postulante.
4. Informe social.

Procedimientos:
1. Inscripción y recepción de documentación en la Dirección de Desarrollo Comunitario, programa de Asistencia Social.
2. Elaboración de informe social.
3. Solicitud de cotización de medicamento y/o alimento complementario a Dirección de Administración y Finanzas.
4. Derivar a Dirección de Administración y Finanzas el expediente (orden de pedido, informe social, cédula de identidad y comprobante de ingreso municipal), para generación de orden de compra de medicamento y/o alimento complementario.
5. Compra y almacenamiento del medicamento y/o alimento complementario para su entrega
6. Entrega de medicamento y/o alimento complementario a las personas, en farmacia de Cesfam Dra. Michelle Bachelet, lunes, miércoles y viernes, desde 17 a 20 horas, previa firma de Acta de entrega.

Observación:
Una vez cotizado el medicamento, se procederá a fijar el monto del copago del beneficiario(a), el cual deberá realizarse en caja municipal, ubicada en segundo piso de Edificio Consistorial Martín Ruiz de Gamboa, ubicado en Ignacio Serrano 300. La copia del comprobante de ingreso municipal, deberá ser entregada a Asistente Social.

Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:
Recurso Humano:

Profesional Asistente Social del programa de Asistencia Social.

Técnico nivel superior de Enfermería.

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Asistencia Social a personas naturales	215-24-01-007	$ 14.400.000
Transferencias corrientes a salud	215-24-03-101/002	$3.600.000
Mobiliario y otros	215-29-04	$2.000.000
Presupuesto Programa	Total	$ 20.000.000

Recursos Humanos:

Descripción	Función	Costo
Asistente Social	Coordinar y Organizar los expedientes de solicitudes de adquisición de medicamentos y/o alimentos complementarios y derivarlos a DAF. Coordinación de entrega con Cesfam.	Se asigna función a Personal de la Dirección.
TENS	Entrega de medicamentos y/o alimentos complementarios en farmacia de Cesfam Dra. Michelle Bachelet.	$3.600.000
	Total	$ 3.600.000.-

Periodo de Ejecución del Programa: desde febrero al 31 de diciembre de 2016.

Beneficiarios: Vecinos y vecinas de la comuna de Chillán Viejo, que acrediten domicilio en la comuna, mediante registro social de hogares,

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario

Pamela Muñoz Venegas Director de Administración y Finanzas	Pamela Vergara Cartes Directora de Desarrollo Comunitario(S)

22 FEB 2016

V° B° Contabilidad	V° B° Control

2.- IMPUTESE, el costo de $ 20.000.000 (Veinte millones de pesos) que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 215-24-01-007, 215-24-03-101/002 y 215-29-04, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/QES/HHH/PMV/PVC/MVH/oes
DISTRIBUCION: **Sr. Hugo Henríquez H.**, Secretario Municipal; Sra. **Alejandra Martínez J.**, Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Programa.